

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Notificación**

Se pone en conocimiento de la empresa abajo reseñada, que al intentar la notificación de la resolución adoptada en el expediente de incapacidad permanente del trabajador don Juan José Muñoz García, con D.N.I.: 4136771, a la empresa: Joaquín Crescencio Cepeda Gómez, ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos con la indicación de «desconocido», por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación se remite la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, así como al Ayuntamiento de la localidad para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Empresa: Joaquín Crescencio Cepeda Gómez.

Domicilio: Polígono Industrial Torrehierro. Parcela 192.

Localidad: Talavera de la Reina.

Cuenta cotización: 45/2736360.

En relación con la revisión de la situación de incapacidad permanente, iniciada de acuerdo con lo establecido en el artículo 143 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio), le comunicamos lo siguiente:

Vista la propuesta del equipo de valoración de incapacidades de fecha 4 de febrero de 2010, emitida como consecuencia del reconocimiento médico que le ha sido practicado al trabajador don Juan José Muñoz García, así como los demás documentos que obran en el expediente, esta Dirección Provincial resuelve modificar el grado de incapacidad que tiene reconocido, declarando que actualmente se encuentra afecto de incapacidad permanente total, por agravación de la incapacidad permanente parcial, derivada de accidente de trabajo, reconocida por resolución de 12 de mayo de 1995.

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Declarar la responsabilidad en orden al pago de la nueva prestación, de forma compartida entre la empresa: Joaquín Crescencio Cepeda Gómez y la Mutua Fremap.

Se advierte a dicha empresa que contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del siguiente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido a la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Se informa que para cualquier aclaración o consulta del texto integro de la citada resolución podrán dirigirse a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, callejón del Moro, número 4, en Toledo.

Toledo 19 de abril de 2010.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Toledo, Angel Vara del Moral.

N.º I.-4476